

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE  
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO BAHÍA  
PANGUIPULLI PRESENTADA POR LA I.  
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N°.-

394

VALDIVIA, 21.12.2022.-

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°1980 del 30 de noviembre de 2022 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Panguipulli, ingresado el 05 de diciembre de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Ríos, para el reconocimiento del humedal urbano Bahía Panguipulli en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Panguipulli presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal urbano Bahía Panguipulli, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 05 de diciembre de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Bahía Panguipulli, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanoLosRios@mma.gob.cl

**RESUELVO:**

**DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del humedal urbano Bahía Panguipulli, presentado por la I. Municipalidad de Panguipulli.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**ALBERTO TACÓN CLAVAIN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

SBF/sbf

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Panguipulli
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Ríos.